

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LA PERITACIÓN DE DAÑOS MATERIALES Y CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN DE GRANDES SINIESTROS, DE LA INUNDACIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA

OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente documento es concretar las condiciones técnicas exigibles para la prestación de los servicios de peritación, consultoría y asistencia técnica de gestión de este siniestro, en los que se incluye la peritación de daños materiales y pérdida de beneficio ocasionados y responsabilidad civil, en su caso, por la inundación producida en fecha 29 octubre de 2025 en las instalaciones de FIBES, ubicadas en la avenida Luis Uruñuela. Dichos trabajos durarán hasta que las aseguradoras o el Consorcio realicen el pago de la indemnización correspondiente.

La adjudicataria deberá mantener la plena independencia de las aseguradoras/reaseguradoras, con el fin de garantizar que CONTURSA logre la justa indemnización que le corresponda, defendiendo sus intereses en colaboración tanto con su mediador de seguros como con el departamento de contratación de la sociedad.

Este servicio debe entenderse como un proyecto "llave en mano" respecto a todos los elementos que conforman su objeto, gestionando el siniestro para obtener las máximas coberturas e indemnización posibles.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El alcance del trabajo a realizar por la adjudicataria comprenderá las actuaciones o cometidos que a continuación se relacionan, con carácter enunciativo y no limitativo, dado que deberá ejecutar todas aquellas actuaciones necesarias para el buen fin del contrato:

1.- Análisis de las pólizas de seguros.

La adjudicataria deberá llevar a cabo un análisis de todas las pólizas de seguros suscritas por CONTURSA afectados por el siniestro, así como, en su caso, de terceros, que pudiesen ser aplicables tanto a los bienes de estos últimos, como a las reclamaciones que puedan ser presentados por Terceros, con la finalidad de conocer:

- Cobertura del siniestro según las causas.
- La correspondencia de los bienes indicados en la póliza con los que han sufrido los daños.
- Los distintos capítulos asegurados y sus correspondientes sumas aseguradas.
- Los límites de indemnización y sus coberturas adicionales.
- Los valores pactados en las pólizas.
- Las exclusiones de la póliza.
- En general comprenderá todas las actuaciones necesarias para conocer la situación real del aseguramiento.

2.- Coordinación de comunicaciones y entrega de documentación.

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==	PÁGINA 1/8



D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==

Incluye la coordinación de las comunicaciones con el mediador de seguros de CONTURSA, el departamento de contratación de CONTURSA y los peritos de las aseguradoras intervenientes de toda las empresas afectadas por la inundación, siguiendo los protocolos de comunicación que se acuerden con CONTURSA.

Igualmente deberá coordinar, organizar y asistir a las visitas de las diferentes empresas y representantes (peritos e investigadores), y/o empresas que requieran de una visita para realizar las inspecciones necesarias relacionadas con la investigación y/o cuantificación de los daños, y/o trabajos necesarios para restaurar la propiedad de CONTURSA al estado anterior en el que se encontraba previo a la ocurrencia del siniestro.

Todas las comunicaciones que reciba la adjudicataria en relación al siniestro afectado deberán remitirse a CONTURSA en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su recepción.

3.- Análisis de la documentación técnica y financiera.

La adjudicataria deberá llevar a cabo el estudio de la información técnica y financiera disponible y que exista en el momento de la contratación, así como la que se vaya generando en relación al siniestro. La adjudicataria deberá proceder al desarrollo ulterior de la documentación que sea necesaria para sustentar la reclamación.

Toda la documentación deberá ser revisada y validada por la adjudicataria antes de su traslado a las compañías aseguradoras o profesionales designados por las mismas en la tramitación del siniestro.

La adjudicataria además deberá:

Asesorar a CONTURSA respecto a los antecedentes que deben reunirse para cada gasto que susceptible de reclamación a la/s aseguradora/s al seguro, teniendo presente la exigencia de respaldo que será evaluado por el perito/s de seguros asignados por las compañías aseguradoras, como también las mejores prácticas del mercado para contar con todos los antecedentes suficientes para un reclamo exitoso.

4.- Recopilar y analizar información de los gastos incurridos/ ítems.

Analizar la información de los gastos incurridos y los ítems afectados por el siniestro para la preparación de la reclamación. Validar la información que se vaya recopilando para cada gasto incurrido, teniendo presente la exigencia de consistencia y razonabilidad que planteará el perito de la aseguradora al momento del ajuste de dicho gasto; como también las exigencias internas de respaldo que plantee CONTURSA.

5.- Evaluación y validación de los costes a reclamar.

Preparación de la reclamación final y asesoramiento durante el proceso de ajuste, teniendo como objetivo maximizar el reembolso a reclamar.

6.- Asesoramiento sobre las medidas a tomar.

La adjudicataria asesorará a CONTURSA en base a su experiencia sobre los pasos a seguir en lo que respecta a:

- Determinación del alcance de los daños y reparaciones a realizar.
- Medidas a implementar para la mitigación de la Pérdida de Beneficios y su grado de cobertura en la póliza, si procediera.

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==	PÁGINA



D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==

- Responsabilidad civil de CONTURSA si así se estableciera y según las condiciones de la póliza contratada por CONTURSA.
- Posibles recobros a terceros causantes si así se determinara, y cobertura que pueda tener las Pólizas de seguros de estos últimos.
- A dichos efectos, coordinará su actuación con el actual mediador de seguros de CONTURSA, así como con el responsable del contrato.

En todo caso, CONTURSA se reserva la Dirección Técnica y jurídica del siniestro, para lo cual la adjudicataria se compromete a prestar cualquier tipo de colaboración que le sea solicitada, incluida la defensa de CONTURSA ante tribunales, estando este servicio en el precio del contrato.

7.- Cálculo de la preexistencia.

Previo al cálculo de los daños y la correspondiente reclamación a la/s Aseguradora/s, la adjudicataria deberá calcular el valor de la preexistencia de los bienes asegurados, así como del margen bruto asegurable, dada la gran importancia de los mismos de cara a conocer y justificar si existe o no infraseguro, lo que puede tener un gran impacto en la indemnización final recibida.

8.- Determinación de la causa del siniestro.

La adjudicataria deberá llevar a cabo el análisis y valoración del perito forense que determine la causa del siniestro debiendo informar por escrito de la razonabilidad o no de las conclusiones del mismo, sin menoscabo de aportar las pruebas que sean necesarias que avalen el informe a emitir en la defensa de los intereses de CONTURSA.

9.- Conclusiones.

Con los datos obtenidos de los apartados anteriores, la adjudicataria deberá mantener cuantas reuniones se estimen necesarias, ya sean presenciales o telemáticas según decida CONTURSA, al objeto de establecer:

- El planteamiento general del siniestro.
- La estrategia a seguir.
- La forma y manera de tomar decisiones.
- El flujo de información y documentación.
- El calendario de reuniones de coordinación y/o seguimientos con CONTURSA
- El calendario de las actuaciones que se realizarán frente a los peritos designados por las Aseguradoras.
- El calendario de actuaciones deberá ser en todo caso aprobado por el Responsable del contrato de CONTURSA

10.- Información y documentación.

Toda la documentación y/o información solicitada por la aseguradora y sus peritos, será trasladada a los mismos siempre por el personal de la adjudicataria, de manera coordinada con el mediador y el departamento de

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==	PÁGINA



D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==

contratación de CONTURSA previo análisis por el personal adscrito al contrato, siendo este medio de entrega el único a utilizar durante el Procedimiento Pericial.

11.- Reunión con los peritos designados por la Aseguradora.

La adjudicataria deberá asistir a todas las reuniones que se convoquen con los Peritos y resto de profesionales de las Aseguradoras.

12.- Asistencia técnica.

La adjudicataria deberá desplazar a las instalaciones de CONTURSA al personal que sea necesario para realizar las labores de toma de datos, valoración de los daños y resolución del siniestro.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A CONTURSA:

A la finalización del contrato, la adjudicataria entregará el informe técnico respecto a cada una de las cuestiones abordadas durante la ejecución del contrato y su resultado o conclusión final que soporte la conformidad de las cantidades indemnizatorias como prueba de su validación, junto a un informe de propuesta de indemnización. Asimismo, a petición de CONTURSA informará por escrito del seguimiento de la gestión de la inundación.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Se establece como obligación esencial del contrato, adscribir a la ejecución del mismo como mínimo de un equipo de tres (3 personas) con el siguiente perfil:

Un director de proyecto, (1) técnico pericial, con titulación mínima universitaria en ingeniería industrial, caminos o ingeniera de edificación o arquitecto técnico en construcción e instalaciones industriales o equivalentes y experiencia de al menos cinco (5) años en la prestación de servicios de peritación en grandes siniestros, y acredite su participación en el menos cinco (5) siniestros de cómo mínimo un (1) millón de euros de importe indemnizatorio por siniestro.

Dos colaboradores, (2) técnicos periciales con titulación mínima universitaria de ingeniería industrial, caminos o ingeniera de edificación o arquitecto técnico en construcción e instalaciones industriales o equivalentes de al menos tres (3) años en la prestación de servicios de peritación en siniestros y acredite su participación en el menos cinco (5) siniestros de cómo mínimo tres cientos mil euros de importe indemnizatorio por siniestro.

El adjudicatario nombrará un responsable del contrato y será el interlocutor con CONTURSA en relación a todos los trabajos derivados de la ejecución del contrato.

Nota: CONTURSA entiende como grandes siniestros aquellos que cuenten con un valor asegurado igual o superior a un millón de euros.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán siempre con el mismo equipo técnico, procurando la especialización y dedicación del mismo. Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas designadas para los trabajos de peritación objeto del contrato, bien sea por jubilación,

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/8



D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==

defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, etc, estará obligado a comunicarlo a CONTURSA siendo el nuevo perito, de perfil equivalente o superior, y debiendo ser aceptado el cambio expresamente por CONTURSA.

Además, será necesario que el/la adjudicatario/a, con anterioridad suficiente al inicio de la prestación, presente la relación detallada del personal que proponga adscribir al servicio y que, como mínimo, contenga sus datos de identificación y las funciones encomendadas; de igual modo, deberá facilitar datos identificativos (marca, modelo y matrícula) de los vehículos personales o de la empresa adjudicataria con los que el personal adscrito al contrato vaya a acceder a las dependencias de CONTURSA situadas en Avenida Luis Uruñuela (FIBES) durante la ejecución del contrato, todo ello con objeto de acreditar al personal con arreglo a los dispuesto con carácter general por CONTURSA de cara a su acceso y permanencia en el interior del recinto.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable CONTURSA de las obligaciones existentes entre ellos.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES.

En cuanto a los medios materiales a utilizar, la adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de peritación objeto del contrato.

REQUISITOS DE ACCESO AL CONTRATO.

No podrán tomar parte en la presente licitación, gabinetes periciales que tengan algún tipo de conflicto de interés con CONTURSA, como el caso del gabinete pericial o los peritos asignados por las compañías Aseguradoras de CONTURSA para la peritación del siniestro.

En caso de un conflicto de interés sobrevenido, una vez vigente el contrato, la adjudicataria debe renunciar a la peritación del encargo de tercero que pudiera entrar en conflicto de interés.

CONFIDENCIALIDAD.

La adjudicataria se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con toda la información y/o documentación de CONTURSA a la que tenga acceso con motivo de la realización del trabajo que constituye el objeto de la presente licitación.

No constituirá una vulneración de esta obligación la entrega de documentación y/o información referente a la prestación de los servicios objeto de contrato a los peritos de las Compañías de Seguros, las Compañías Aseguradoras.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS PERSONALES.

El desarrollo y gestión del servicio deberá cumplir con los parámetros de calidad, disponibilidad y seguridad

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==	PÁGINA 5/8



D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==

establecidos por CONTURSA, la legislación vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, así como respetar las principales normas y buenas prácticas aplicables.

El adjudicatario prestará sus servicios guardando estrictamente las medidas de seguridad necesarias, con el fin de evitar la pérdida de información, así como daños, pérdidas o deterioro de la información, la documentación y los sistemas de información utilizados propiedad de CONTURSA.

La empresa adjudicataria o las personas físicas, actuando directa o indirectamente bajo su responsabilidad, no podrán realizar ninguna acción que comprometa la información o recursos de CONTURSA o de terceros durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá observar y cumplir con los principios y requisitos de seguridad definidos a fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y los datos personales:

Llevará a cabo el tratamiento de la información y los datos personales única y exclusivamente para las finalidades relacionadas directamente con el servicio contratado, quedando expresamente prohibido utilizarlos para fines distintos.

La empresa adjudicataria, su personal y colaboradores deberán mantener el deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos personales e información a los que tengan acceso de forma indefinida, e incluso después de la finalización del servicio y la relación contractual con CONTURSA

Se limitará el acceso a los datos e información a usuarios autorizados, controlando el acceso de los usuarios a los datos mediante, al menos, usuario y contraseña individuales y confidenciales.

Únicamente se podrá extraer información o datos personales de CONTURSA previa autorización de éste u de forma temporal para la prestación de los servicios. Esta información deberá alojarse en servidores o instalaciones propias o - si es el caso- de proveedores subcontratados, ubicados en países dentro del Espacio Económico Europeo. En caso de soportes físicos o documentación deberá garantizarse el transporte, almacenamiento, archivo y custodia segura de los mismos.

Se aplicarán las medidas de seguridad que CONTURSA indique en cada momento y en todo caso las definidas por las buenas prácticas de seguridad de la información para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

La empresa adjudicataria quedará obligada al Cumplimiento en todo momento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, en la normativa específica que afecta a los servicios que son objeto de la prestación, y con atención particular a los dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Por tal motivo, la empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores la información e instrucciones relativas a

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==	PÁGINA 6/8



D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==

los riesgos existentes en el centro de trabajo, las medidas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia y evacuación que le sean facilitadas por CONTURSA, dotándoles de los medios y de los equipos de protección individual y colectiva necesarios y vigilando el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para revenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Para ello deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificador de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda para el caso concreto, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales depende de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución el sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, teniendo esta obligación carácter esencial de conformidad con lo dispuesto en el Pliegos de Cláusulas Administrativas en el apartado relativo a la resolución del contrato.

CLÁUSULAS SOCIALES.

Será de obligatorio cumplimiento la aplicación de la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

En toda comunicación, publicidad, imagen o materiales que deban hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. En caso de autorización expresa de

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==	PÁGINA



D9Bvd3eTz2OxxcH1qFKzRA==

CONTURSA a la subcontratación, esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la Empresa Adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato en función del Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regulación y control de empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de la vivienda.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
Javier Torres Morote
Director
Área de Competitividad Turística
CONTURSA

Código Seguro de verificación D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/8



D9Bvd3eTZ2OxxcH1qFKzRA==